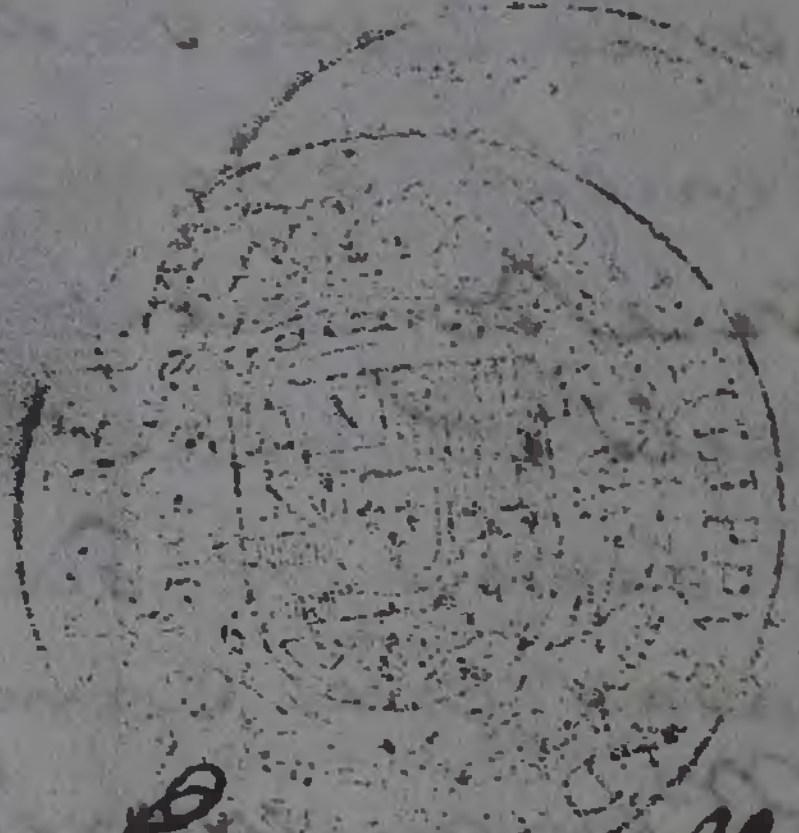


de la ciudad de Murcia.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
E Y SEIS.

En aquella Calle entendida de la Ciudad acuerda
da le Concede al dho dñs. Salvo de mris q
pido p el dho dño

Viva Enerte ayuntamiento En mris de Pedro Tomero
nat. de la Villa de Elbaceo en que pretende de
Conceda plaza, de Regenero y Executor de la
Justicia En esta Ciudad y entendida acuerda no a
gar por ahora por tener a Regenero que ne
sita

Los señores Pedro Torres y Alfonso episcopo de la dñs. dñs.
gencio dñs. Comis. de Mofam. dijeron que de au
acomodado de ellos las compañías del vecin
de au. de farneros que llamamte enro de Juan
nicion en esta Plaza. qd ello. Concluido se encar
go lo traen pres para que esta Ciudad providencie
subsistan En el to cau. aq. toca el turno y entendi
da acuerda que p el Primer Cau. ordin. que se cele
bre se traigan a su devolucio. los últimos acuer
dos en q se de go el dho turno y q. se cumple este
encargo

La Ciudad acuerda que p el Primer Cau. ordin. que
celebre se cite oxalmte a todos los Cau. de
librar en propios todos los mill mrs de sus salarios
alos señores Just. Comis. q lo fueron de ellos. en el año pa
que cumplio en su. de junio ante

El dñs. Juan Ocañez Garcia Campesano dispon
brapox fiet de Carniveria a dñs. Laqual Lopez
de Andujar. y entendido por esta Ciudad dñs.

